



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2024/MDCPS-ALC.

Canoas de Punta Sal, 01 de marzo del 2024.

VISTOS:

Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2023/MDCPS-GM, Nota de Coordinación N° 190-2023-MDCPS/GM, Memorandum N°4883-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 2866-2023-GA-MDCPS-SGC, Memorandum N° 5016-2023-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 051-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT, Informe N° 091-2024-MDCPS/GA/AAMP, Proveído S/N de Gerencia Municipal, Memorandum N° 179-2024-MDCPS/GA/AAMP, Informe N° 260-2024-MDCPS-GPP/LALE, Informe Legal N° 086-2024-MDCPS-GAJ-JWVV, Informe N° 151-2024-MDCPS-GM-MJQS de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDOS:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, prescribe: “Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...”, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 (en adelante LOM), refiere: “La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.”

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 282-2023/MDCPS-GM, de fecha 12 de diciembre del 2023, se aprueba lo siguiente:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de Reembolso de Encargo Interno por el importe de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100); a favor del CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SERVICIO DE AQUILER DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, según el informe N° 832-2023-MDCPS-GPP/AAMP y Certificación de Crédito Presupuestaria según Nota N° 1129-2023 emitidos por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto (e).**

Que, mediante Nota de Coordinación N° 190-2023-MDCPS/GM documento de la fecha 15 de diciembre del 2023, el Gerente Municipal, solicita al Gerente de Administración y Finanzas alcanza la **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 282-2023/MDCPS-GM**, donde se aprueba el Reembolso a fin de continuar con el trámite respectivo.

Que, mediante Memorandum N°4883-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 21 de diciembre del 2023, el Gerente Administración y Finanzas, solicita al Sub Gerente de Contabilidad, el compromiso y devengado del **REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL**, por el importe de **S/. 4,200.00 (CUATRO MIL DOSCIENTOS CON 00/100)**.

Que, mediante Informe N° 2866-2023-GA-MDCPS-SGC de fecha 20 de diciembre de 2023, la Sub Gerencia de Contabilidad, alcanza a la Gerencia de Administración y Finanzas, el expediente la fase de devengado a fin de se continúe con el trámite correspondiente, conforme y referida a:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

174

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2024/MDCPS-ALC.



CONCEPTO	COMPROBANTE DE PAGO	NUMERO DE REGISTRO	IMPORTE
POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL	MEMO N° 4883-2023-MDCPS/GA/AAMP	N° EXP. SIAF: 03381	S/. 4,200.00

Que, mediante Memorandum N° 5016-2023-MDCPS/GA/AAMP de fecha 22 de diciembre de 2023, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Sub Gerencia de Tesorería, previa revisión y evaluación, EFECTUAR EL GIRO, a la orden de BANCO DE LA NACION, por concepto de REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/. 4,200.00 (Cuatro Mil Doscientos Con 00/100).

Que, mediante Informe N° 051-2024-MDCPS/GA-SGT/ERAT de fecha 06 de febrero del 2024, la Sub Gerencia de Tesorería, informa a la Gerencia de Administración y Finanzas el cuadro de devengados del sistema SIAF – SP pendiente de giro de expedientes anteriores:

N°	REG. SIAF	NOMBRE	DETALLE	MONTO TOTAL	MONTO GIRADO	SALDO POR GIRAR
1	3381	ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA	REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES	4,200.00	1,500.00	2,700.00



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

113

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2024/MDCPS-ALC.



			PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL			
--	--	--	---	--	--	--



Que, mediante Informe N° 091-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, alcanza a la Municipal, el expediente de reconocimiento de devengado para el REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/.2,700.00 (Dos Mil Setecientos Con 00/100).



Que, mediante Proveído S/N de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal, devuelve a la Gerencia Administración y Fianzas, para continuar con el trámite correspondiente.



Que, mediante Memorándum N° 179-2024-MDCPS/GA/AAMP de fecha 18 de enero de 2024, la Gerencia de Administración y Finanzas, autoriza a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, previa revisión se sirva a EVALUAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL Y EMITIR INFORME Y/O CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para el Reconocimiento de Devengado del REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, por el importe de S/.2,700.00 (Dos Mil Setecientos Con 00/100).



Que, mediante Informe N° 260-2024-MDCPS-GPP/LALE de fecha 27 de febrero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto ALCANZA a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe y la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000205-2024, de fecha 26 de febrero del 2024, asimismo solicita se emita opinión legal.

Que, de conformidad con los artículos 28, 29 y 30 de la ley del sistema nacional de Tesorería, Ley 28693, señala que el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base de compromiso previamente formalizado y registrado sin exceder el límite correspondiente calendario de compromisos el total del devengado registrado a un determinado periodo no debe de exceder el total acumulado del gasto comprometido y registro a la misma fecha.

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del estado, por concepto de bienes, servicios y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestarios fenecidos, asimismo indica que el procedimiento es promovido por su acreedor ante el organismo deudor, acompañando la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia.

Que, mediante Informe Legal N° 086-2024-MDCPS-GAJ-JWVV de fecha 28 de febrero del 2024, Gerencia de Asesoría Legal opina y recomienda al Titular del pliego autorice a la Sub Gerencia de Secretaria Municipal, emita acto resolutorio declarando procedente RECONOCER COMO DEVENGADO CON CARGO AL PRESUPUESTO 2024 LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

172

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°095-03-2024/MDCPS-ALC.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100); y el devengado se atenderá de acuerdo a la disponibilidad financiera de la entidad, según INFORME N° 260-2024-MDCPS-GPP/LALE Y CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO NOTA N° 0000000205-2024, HASTA POR LA SUMA DE S/. 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100).



Que, mediante Informe N° 151-2024-MDCPS-GM-MJQS de fecha 29 de febrero del 2024, Gerencia Municipal remite al despacho de alcaldía expediente administrativo para la emisión de acto resolutivo de Reconocimiento de Devengado LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100);



En atención a las consideraciones expuestas, y con las facultades que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER COMO DEVENGADO LA OBLIGACION CONTRAIDA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CANOAS DE PUNTA SAL POR EL REEMBOLSO DE ENCARGO INTERNO DEL CPC. ANGELO ARTURO MOGOLLÓN PEÑA – GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA EL SERVICIO DE SONIDO PARA EL DESARROLLO DE DIFERENTES ACTIVIDADES PROTOCOLARES DESARROLLADAS EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CANOAS DE PUNTA SAL, POR EL IMPORTE DE S/ 2,700.00 (DOS MIL SETECIENTOS CON 00/100).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Finanzas y sus dependencias, efectuar las disposiciones y acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, a la Subgerencia de Informática y sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital Canoas de Punta Sal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CANOAS DE PUNTA SAL
Lic. Francisco Javier Pazo Eche
ALCALDE